



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 158 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2022

VISTO: Nº 423-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2196492 y Reg. Exp. Nº 1638522, y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

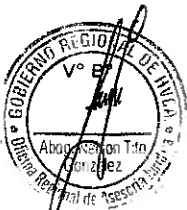
Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº488-20/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de junio de 2019, se resuelve aprobar la Directiva Nº005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de proyectos de inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por finalidad establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre de 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá de practicarse la Liquidación por modalidad de oficio;

Que, la referida Directiva en el artículo 6 numeral 6.8, inciso 6.8.3 señala: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio, para su designación mediante acto resolutivo, las mismas que estarán integradas por: **Aspecto Técnico:** 01 Profesional a fin a la meta del producto- Presidente, 01 Profesional designado a fin a la meta del producto/sector beneficiario- Primer Miembro; **Aspecto Financiero:** 01 PCP- Segundo Miembro, 01 Profesional de Patrimonio de la U.E. responsable de la ejecución del proyecto- Tercer Miembro, 01 Profesional de Patrimonio/ Sector Beneficiario - Cuarto Miembro, **Representante del ejecutor (Asesor y/o Facilitador)**, 01 Profesional a fin a la meta del producto de la Sub Gerencia de Obras o Gerencia Regional- Quinto Miembro";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº78-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de marzo de 2022, se resuelve autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación Final Físico Financiera bajo la modalidad de Oficio del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de atención en el puesto de Salud de Chuya-Microred Moya-Red Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2031569;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 423-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de abril de 2022, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación vía acto resolutivo del Comité de verificación, recepción liquidación y transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de atención en el puesto de Salud de Chuya-Microred Moya-Red Huancavelica", de conformidad a la Directiva Nº005-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 158 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 MAY 2022

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio: “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de atención en el puesto de Salud de Chuya-Microred Moya-Red Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2031569, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

a) Por la UE-GOB.REG.HVCA- SEDE CENTRAL

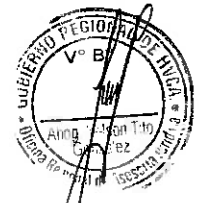
PRESIDENTE	Ing. Yanet Jaime Ancasí- CIP N°150000
PRIMER MIEMBRO	C.P.C Betty Ninfa Valero Castro-MAT. N°08-872
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C Juan Alberto Chancha Calderón- MAT. N°024-507
TERCER MIEMBRO	Ing. Paul Isaac Ramos Matos- CIP N°104636

b) Por la UE-406- RED DE SALUD HUANCAVELICA

CUARTO MIEMBRO	Mc. Hardy Esplana Boza- Director de la UE. 406
QUINTO MIEMBRO	Ing. Euclides Ccente Chancha- Responsable del Área de Infraestructura
SEXTO MIEMBRO	C.P.C Edson Gabriel Clemente Boza- Jefe de la Unidad de Contabilidad
SEPTIMO MIEMBRO	TAP. Vidal Edson Paitan Soldevilla- Jefe del Área de Control Patrimonial

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia de proyecto por la modalidad de oficio, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Ing. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/gem